

Resolución No. CMLCC-023-2021

Mauricio Riofrío Cuadrado PRESIDENTE

Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción

Considerando:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador en la norma de su artículo 226 señala:
 "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o
 servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal
 ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la
 Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento
 de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la
 Constitución.";
- Que, el artículo 288 de la Constitución de la República establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;";
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (en adelante LOSNCP), dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan



será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...) (...)";

Que, el artículo 25 del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec. (...)";

- Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 236 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, es una entidad especializada de la más alta jerarquía del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de autonomía e independencia económica, política y administrativa;
- Que, de acuerdo con el artículo 261 del Código Municipal, la Comisión tiene plena autonomía operacional y presupuestaria; y su Presidente, de conformidad a lo establecido en el artículo 246 del mismo Código, tiene a su cargo de la gestión administrativa y financiera;
- Que, El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, en su artículo 20, literal B, numeral 3,



- letra b), respecto a las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Talento Humano, Administrativa y Financiera, se encuentra la de: "Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Contrataciones";
- Que, mediante Resolución No. CMLCC-001-2021 de 12 de enero de 2021, el entonces Presidente de la Comisión resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2021, a fin de adquirir los diferentes bienes y servicios, incluidos los de Consultoría, para el normal desempeño de la Comisión y el cumplimiento de sus objetivos;
- Que, mediante memorando No. DTHAF-2021-319 de 18 de noviembre de 2021, la Directora de Talento Humano Administrativa Financiera puso en concomimiento del Presidente de la Comisión el Informe Técnico No. DTHAF-2021-094, en el cual señala que en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC, para el año 2021 es necesario realizar la modificación en el proceso de Adquisición de Licencias Office 365 que se realizará en el tercer cuatrimestre del año, bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, por el valor de \$ 10.861,70 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), ya que el valor previsto para esta adquisición era de \$ 6.400,00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), lo cual es necesario en razón del incremento de personal que se tiene previsto para el año 2022.
- Que, a través de certificación de disponibilidad presupuestaria No. 42 de 18 noviembre de 2021, la Directora de Talento Humano, Administrativa y Financiera certificó la existencia de fondos en la partida respecto a la cual se solicita la modificación del PAC;
- Que, mediante sumilla de 18 de noviembre de 2021 inserta en el memorando No. DTHAF-2021-319 de 18 de noviembre de 2021, el Presidente de la Comisión dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica elaborar el documento jurídicamente sustentado; y,



Que, con el fin de cumplir con los objetivos y metas que tiene a cargo la Comisión, en apego a la normativa vigente, por petición de la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera y con la finalidad de cubrir las necesidades institucionales conforme los requerimientos de cada unidad de la Comisión, es necesario reformar el PAC del año 2021 de manera que se cubran de esta forma las necesidades de la Comisión para la contratación de bienes, obras y/o servicios incluidos los de consultoría.

Con base en los antecedentes expuestos, en uso de las facultades y atribuciones legales y reglamentarias previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, y en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Informe Técnico No. DTHAF-2021-094 de 18 de noviembre de 2021 adjunto al memorando No. DTHAF-2021-319 de la misma fecha de la Dirección de Talento Humano Administrativa y Financiera de la Comisión, mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, sobre la necesidad de reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021 de esta Comisión, a fin de renovar las Licencias de los servicios y productos de Office 365 que dispone actualmente esta institución.

Artículo 2.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021 del GAD del DMQ Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, conforme la propuesta presentada por la Directora de Talento Humano Administrativa Financiera, en los términos indicados en el Informe Técnico No. DTHAF-2021-094 de 18 de noviembre de 2021.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera la publicación inmediata de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, así como la modificación del PAC 2021 del GAD del DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción en los términos y condiciones que exige el sistema.

Artículo 4.- Encargar a la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera, tomar



las acciones necesarias para la óptima ejecución del contenido de la presente Resolución Dado en Quito, Distrito Metropolitano a los 18 días del mes de noviembre de 2021.



Mauricio Riofrio Cuadrado

PRESIDENTE

GAD del DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción

| Acción | Nombre | Cargo | Fecha | Firma |
|----------------|------------------|-----------------------------------|------------|-----------------------------|
| Elaborado por: | Edwin Flores | Especialista Jurídico | 18/11/2021 | |
| Revisado por: | Katya Andrade V. | Directora de Asesoría Jurídica | 18/11/2021 | KATYA PAOLA ANDRADE VALLEJO |



Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 24 de Noviembre de 2021 | 09:58

RUC: 1768121760001

Entidad: GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO COMISIÓN METROPOLITANO DE LUCHA
CONTRA LA CORRUPCIÓN

Usuario: pjarrin17091 | [Cerrar Sesión]

» Consulta del Plan Anual de Contratación Buscar Entidad Contratante Presione el botón "Buscar E", para encontrar el nombre Contratante, de la cual desea buscar el PAC. Buscar E Año: Seleccione el Año Entidad GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Año de Adquisición: Valor Asignado: \$ 24,112.4400 Partida Fondo Tipo de Tipo de Cat Cant. Medida Nro. CPC Procedimiento Descripción Costo U. V. Total Pres. Compra Régimen BID Presupuesto Producto Electrónico CONFECCION DE 53.14.08.63 Gasto Catalogo BANDERAS DE 881220012 Bien Común NO Normalizado SI 1.00 Unidad 0000.000 800.00 Corrient Electrónico ECUADOR, QUITO E INSTITUCIONAL 530807 Gasto ADQUISICIÓN DE 38912013912 Bien 1.00 Unidad Común NO Normalizado NO Infima Cuantia 92.8600 92.86 TÓNERES 530805 Gasto Catalogo ADQUISICIÓN DE 364100022 NO Normalizado SI 267.8600 1.00 Unidad 267.86 Corriente Electrónico MATERIALES DE ASEO 530804 ADQUISICIÓN DE Gasto Catalogo 4 326000021 Rien Comin NO Normalizado SI SUMINISTROS DE Unidad 892,8600 892.86 Corriente Electrónico OFICINA 530704 MANTENIMIENTO Gasto 5 871300011 Servicio Común NO Normalizado NO Infima Cuantia CORRECTIVO EQUIPOS 1.00 Unidad 1,339.2900 1,339.29 Corriente INFORMÁTICOS 530704 MANTENIMIENTO Gasto 6 871300011 Normalizado NO Infima Cuantia PREVENTIVO EQUIPOS 1.00 Unidad 2.232.1400 2.232.14 Corriente INFORMÁTICOS ADQUISICIÓN DE 530702 Gasto LICCCENCIA 512900021 NO Común Normalizado NO Infima Cuantia 1.00 Unidad 1.021.4300 1.021.43 Corriente PROGRAMA ADOBE CLOUD 530702 Subasta Gasto ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFFICE 365 1.00 Unided 10,861.7000 10,861.70 8 733100011 Bien Común NO Normalizado NO Inversa Corriente Electrónica 530702 ADQUISICIÓN Gasto 9 512900021 Normalizado NO Infima Cuantía DOMINIO 1.00 Unidad 50,0000 50.00 Corriente OUITOHONESTOGOBEC 530405 MANTENIMIENTO Y Gasto 10 871420012 Servicio Común NO Normalizado NO Infima Cuantía REPARACIÓN DE LA 1.00 350.0000 350.00 Corriente MOTOCICLETA 530405 MANTENIMIENTO Y Gasto 871410011 Servicio Común NO Normalizado NO Infima Cuantia REPARACIÓN DE 1.00 Unidad 1.144.6000 1,144,60 Corriente VEHÍCULOS 530239 Gasto 12 911370012 Normalizado NO Infima Cuantia MEMBRESÍAS 1.00 Unidad 400.0000 400.00 Corriente 530209 SEVVICIO DE Gasto Catalogo 13 853300012 Servicio Común NO Normalizado SI LIMPIEZA PARA LAS 1.00 3.956.1300 3.956.13 Corriente Electrónico OFICINAS 530203 MANTENIMIENTO Y Gasto 439230011 NO Servicio Común Normalizado NO Infima Cuantia RECARGA DE 1.00 Unidad 53,5700 53.57 Corriente EXTINTORES 0 530105 Gasto SERVICIO DE 15 873400031 Servicio Común Normalizado NO Infima Cuantía 650.00 1.00 Unidad 650.0000 Corriente RASTREO SATELITAL TOTAL: \$24

Partidas Consolidadas

Nro. Partida Pres. CPC T. Compra T. Régimen Fondo BID Tipo de Presupuesto Tipo de Producto Cat. Electrónico Procedimiento Descripción Cant. U. Medida Costo U.

TOTAL: \$

| | * * * |
|--|-------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |